

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **191**

PERIODO LEGISLATIVO 2009

EXTRACTO **B. U. C. R.** Proyecto de ley s/liquidación automática de transferencias diarias a municipios y comuna a través del Banco T.D.F., de la coparticipación federal de impuestos, regalías hidrocarburiíferas e impuestos provinciales.

Entró en la Sesión de : 27 AGO. 2009

Girado a Comisión Nº 271

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El Foro de Concejales Fueguinos en el acta correspondiente a la reunión del 04 de agosto de 2009 plantea la urgencia en solucionar el conflicto entre el Gobierno provincial y los municipios por el retraso o retención de los fondos de coparticipación que corresponden a éstos. También acuerdan en que es una necesidad contar con una "ley permanente y constante para establecer el mecanismo de liquidación automática de coparticipación".

El acta mencionada fue remitida a los bloques legislativos adjuntando un proyecto de ley, suscripto por los concejales que participan del Foro, que propone la liquidación y transferencia automática y diaria de los fondos de coparticipación a los municipios de la provincia. Este mecanismo permitirá a los municipios contar con los fondos que les corresponden en tiempo y forma.

Los fundamentos presentados por el Foro de Concejales, a los que el suscripto adhiere, son los siguientes:

"Las demoras en la remisión de los montos correspondientes a la coparticipación a los municipios de la Provincia se han convertido, en los últimos años, en el tema central de discusión entre los municipios y el gobierno provincial.

Estas dilaciones en el envío los fondos han generado defasajes financieros en las municipalidades, y además han originando una deuda del gobierno provincial con los municipios de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin.

Dada la importancia de los fondos de coparticipación en la economía y finanzas de los municipios, es prioritario que éstos puedan contar con estos recursos para hacer frente a sus compromisos en tiempo y forma, y para que puedan proyectar su gestión en el mediano y largo plazo.

Debemos hacer especial mención a lo establecido en nuestra Constitución Provincial en lo referente a la autonomía municipal en el Título II, Régimen Municipal, y específicamente en lo concerniente a obligaciones y deberes del gobernador en el artículo 135 inciso 10) que establece: "remesar en tiempo y forma los fondos coparticipables a las municipalidades y comunas. Su incumplimiento será considerado falta grave en el ejercicio de sus funciones."

Este conflicto ha generado durante años diversas crisis institucionales entre la provincia y los municipios.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Dr. GABRIEL DANIEL FLEIS
Legislador Provincial
Presidente Bloque U.C.R.
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

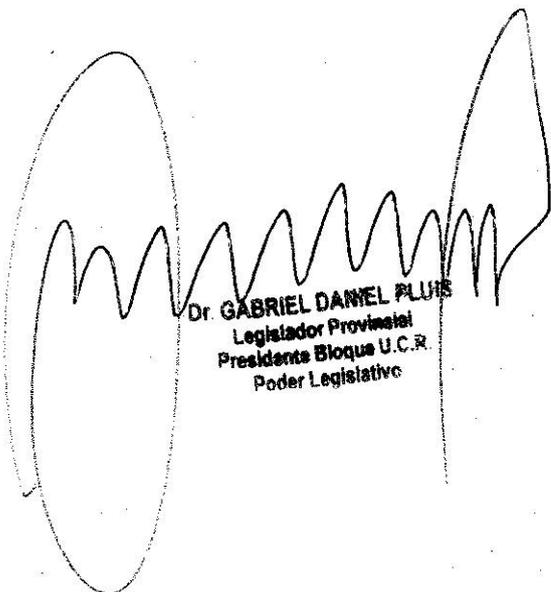


Dicho conflicto institucional se reflejó también en una variación del marco normativo en lo administrativo y procedimental, generando más inseguridad jurídica, pues no existe una ley específica que regule la oportunidad y forma de remisión de los fondos de coparticipación de los municipios. Haciendo mención que las remisiones se han realizado de acuerdo a las leyes de Presupuesto de la Administración Pública de los distintos ejercicios, originando en algunos casos modificaciones en la metodología de remisión de un ejercicio a otro.

En este sentido se debe tomar como antecedente la Ley provincial 616 Presupuesto Provincial Ejercicio 2004, que en su artículo 19 plantea la puesta en vigencia del sistema de coparticipación automática, lo que fuera instrumentado y luego desarticulado dicho sistema por resolución del Ministerio de Economía durante el ejercicio 2007.

La necesidad de contar con un marco normativo estable y permanente nos plantea la necesidad impostergable de dar bases sólidas a los preceptos constitucionales, que se reflejan en las Cartas Orgánicas de las municipalidades de Ushuaia y Río Grande.

Con la convicción de que es imprescindible respetar la autonomía municipal remitiendo los fondos que les corresponde percibir en el momento en el que ingresan a las arcas provinciales, para que los municipios puedan disponer de ellos libremente; es que solicito a mis pares el acompañamiento con su voto afirmativo del presente proyecto de ley”.



Dr. GABRIEL DANIEL PLUS
Legislador Provincial
Presidente Bloque U.C.R.
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º. – El Poder Ejecutivo Provincial a través del sistema de liquidación automática transferirá diariamente a los municipios y comuna de Tolhuin a través del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego los conceptos correspondientes a coparticipación federal de impuestos, regalías hidrocarburíferas e impuestos provinciales coparticipables sobre la base de la percepción de dichos recursos por parte de la Provincia.

Artículo 2º. – El Banco de la Provincia de Tierra del Fuego liquidará y transferirá directa y diariamente a los municipios y a la comuna de Tolhuin el cien por ciento (100%) de los montos brutos coparticipables, deduciendo en forma diaria las retenciones que pudieran corresponder hasta un cincuenta por ciento (50%) del goteo diario y hasta completar el total mensual de dichas retenciones.

Artículo 3º. – Las transferencias se liquidarán sobre los índices indicados por la contaduría general para cada una de las jurisdicciones y por cada concepto coparticipable a las cuentas que se detallan seguidamente:

- a) Municipalidad de Río Grande, Banco Provincia de Tierra del Fuego – Sucursal Río Grande, cuenta corriente “Municipalidad de Río Grande – proveedores y contratistas”.
- b) Municipalidad de Ushuaia, Banco Provincia de Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia, cuenta corriente “Municipalidad de Ushuaia”.
- c) Comuna de Tolhuin, Banco Provincia de Tierra del Fuego – Sucursal Tolhuin, cuenta corriente “Comuna de Tolhuin”.

Artículo 4º. - El Ministerio de Economía de la Provincia realizará dentro del plazo de treinta días corridos de cerrado cada mes, la liquidación, el ajuste y, si correspondiere, la remisión de fondos a los municipios y comuna de Tolhuin, por los saldos definitivos de los conceptos de coparticipación.

Artículo 5º. – Fijese como plazo máximo para la puesta en marcha del procedimiento establecido ut-supra, diez (10) días corridos a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo 6º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr GABRIEL DANIEL PUJIE
Legislador Provincial
Presidente Bloque U.C.R.
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



FORO DE CONCEJALES FUEGUINOS

Los concejales de las ciudades de Río Grande, Ushuaia y Comuna de Tolhuin reunidos se manifiestan en el presente documento a fin de contribuir para la construcción de bases institucionales para generar políticas públicas que beneficien a nuestros vecinos y buscar mecanismos de solución y dialogo a los desafíos y conflictos de nuestra realidad.

Las elecciones nacionales en la provincia de Tierra del Fuego, han dejado claro mensaje: la sociedad fueguina reclama cambios, profundos, ordenados y en paz, y han sido nuestros vecinos los que han remarcado la vigencia de la democracia y del estado de derecho.

La realidad, en si misma dice que es necesario mirar más allá de las ideas personales y por ello es que instamos y nos disponemos junto al Gobierno provincial como a los municipios, para que gestionemos conforme a las urgencias que nos plantea esta crisis.

Esta coyuntura nos obliga en primer término, a un sinceramiento de las políticas públicas y en las relaciones entre las distintas jurisdicciones.

En segundo término, debemos hacer un llamado para solucionar un conflicto duradero e inútil como es el retraso o la retención de fondos de coparticipación a los municipios, y es necesario dar una respuesta rápida y efectiva a estos reclamos de nuestras ciudades. Pues dichos fondos no son del ejecutivo provincial o de los intendentes, son fondos que les corresponden a nuestros vecinos y que deben ser trasladados en obras, servicios y asistencia.

Es por ello que instamos al Gobierno provincial a poner en práctica acciones y mecanismos transparentes y concretos para remitir a los municipios los fondos que les corresponden por ley en tiempo y forma.

Y en la necesidad de dejar establecido a través de nuestra Legislatura una ley permanente y constante para establecer el mecanismo de liquidación automática de coparticipación, elevamos y suscribimos el proyecto pertinente.

Estamos en un punto de inflexión para dejar de lado los conflictos de la relación provincia-municipios y comenzar a andar un camino de acuerdos, consensos y soluciones conjuntas,

Nuestros vecinos nos reclaman fortaleza y coraje frente a la crisis; solidaridad y sensibilidad frente a las carencias de los más necesitados y postergados; y madurez y responsabilidad para defender los intereses comunes y las instituciones.

Este es el momento en que todos juntos, provincia, municipios, estado y privados, tenemos que trabajar por el presente y el futuro de Tierra del Fuego.

Río Grande, 4 de Agosto de 2009.

ADRESADO
María Lorena Dilluvia
Concejal Deliberante Tolhuin

Presidente Bloque F.P.V
Concejo Deliberante Tolhuin

MIRIAM RUTH BOYADJIAN
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.

JOSE A. OJEDA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.

Concejal Bloque U.C.R.

Concejal Bloque U.C.R.

MARIO ALBERTO LLANES

Juan Felipe Rodríguez

FUNDAMENTOS



Sr. Presidente:

Las demoras en la remisión de los montos correspondientes a la coparticipación a los municipios de la Provincia se han convertido, en los últimos años, en el tema central de discusión entre los municipios y el gobierno provincial.

Estas dilaciones en el envío los fondos han generado defasajes financieros en las municipalidades, y además han originando una deuda del gobierno provincial con los municipios de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin.

Dada la importancia de los fondos de coparticipación en la economía y finanzas de los municipios, es prioritario que éstos puedan contar con estos recursos para hacer frente a sus compromisos en tiempo y forma, y para que puedan proyectar su gestión en el mediano y largo plazo.

Debemos hacer especial mención a lo establecido en nuestra constitución provincial en lo referente a la autonomía municipal en el Título II, Régimen Municipal, y específicamente en lo concerniente a obligaciones y deberes del gobernador al art. 135° inc 10) que establece: "remesar en tiempo y forma los fondos coparticipables a las municipalidades y comunas. Su incumplimiento será considerado falta grave en el ejercicio de sus funciones."

Este conflicto ha generado durante años diversas crisis institucionales entre la provincia y los municipios.

Dicho conflicto institucional se reflejó también en una variación del marco normativo en lo administrativo y procedimental, generando mas inseguridad jurídica, pues no existe una ley específica que regule la oportunidad y forma de remisión de los fondos de coparticipación a los municipios. Haciendo mención que las remisiones se han realizado de acuerdo a las leyes de Presupuesto de la Administración Pública de los distintos ejercicios, originando en algunos casos modificaciones en la metodología de remisión de un ejercicio a otro.

En ese sentido que se debe tomar como antecedente la Ley 616, Presupuesto Provincial Ejercicio 2004, que en su art. 19° plantea la puesta en vigencia del sistema de coparticipación automática, lo que fuera instrumentado en dicho y luego desarticulado dicho sistema por resolución del Ministerio de Economía durante el ejercicio 2007.

La necesidad de contar con un marco normativo estable y permanente nos plantea la necesidad impostergable de dar bases sólidas a los preceptos constitucionales y que se reflejan en las Cartas Orgánicas de las municipalidades

[Signature]
Tolhuin
Presidente Bloque F.P.V.
Concejo Deliberante Tolhuin

[Signature]
Concejal Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante

[Signature]
MIRIAM RUTH BOYADON
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F

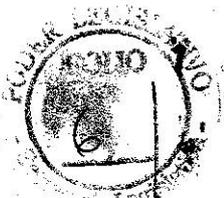
[Signature]
MARIO AEBERTO LLANES
Concejal
Bloque Frente para la Victoria (F.V.)
[Signature]
Luis Rubén Simioni
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Tolhuin
[Signature]
Juan Felipe Rodríguez
Concejal

[Signature]
RODRIGO
[Signature]
Concejo Deliberante Tolhuin

[Signature]
Presidente
Concejo Deliberante Tolhuin

[Signature]
JOSE A. OJEDA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río grande T D F

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,



ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art.1° El Poder Ejecutivo provincial a través del sistema de liquidación automática transferirá diariamente a los municipios y comuna de Tolhuin a través del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego los conceptos correspondientes a coparticipación federal de impuestos, regalías hidrocarburíferas e impuestos provinciales coparticipables sobre la base de la percepción de dichos recursos por parte de la provincia.

Art.2°.- El Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, liquidara y transferirá directa y diariamente a los municipios y comuna de Tolhuin el 100% de los montos brutos coparticipables, deduciendo en forma diaria las retenciones que pudieran corresponder hasta un 50 % del goteo diario y hasta completar el total mensual de dichas retenciones.

Art. 3°.- Las transferencias se liquidaran sobre los índices indicados por la contaduría general par cada una de las jurisdicciones y por cada concepto coparticipable a las cuentas que se detallan seguidamente:

- a) Municipalidad de Río Grande, Banco Provincia de Tierra del Fuego- sucursal Río Grande, cuenta corriente "Municipalidad e Río Grande- proveedores y contratistas".
- b) Municipalidad de Ushuaia, Banco Provincia de Tierra del Fuego- sucursal Ushuaia , cuenta corriente "Municipalidad e Ushuaia".
- c) Comuna de Tolhuin, Banco Provincia de Tierra del Fuego- sucursal Tolhuin, cuenta corriente "Comuna de Tolhuin".

Art 4°.- El Ministerio de Economía de la Provincia realizará dentro del plazo de treinta días corridos de cerrado cada mes, la liquidación, ajuste y si correspondiere remisión de fondos, a los municipios y comuna de Tolhuin por los saldos definitivos de los conceptos de coparticipación.

[Signature]
Tabaco Antonio RIVITTEZ
Presidente Bloque F.P.V.
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN

[Signature]
Juan Felipe Rodríguez
Concejal
Concejo Deliberante
Río Grande Tierra del Fuego

[Signature]
José Ángel Parodi
Concejal Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante
Ushuaia Tierra del Fuego

[Signature]
MIRIAM RUTH BOYADIAN
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.

[Signature]
MAGO ALBERTO LLANES
Concejal
Bloque Frente para la Victoria (F.V.)

[Signature]
Luis Pablo Simioni
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Tolhuin

[Signature]
JOSE A. OJEDA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río grande T D F

[Signature]
D. Ojeda
[Signature]
Marino Luciano Sallan
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Tolhuin

[Signature]
José Eliseo Espin
Presidente
Concejo Deliberante Tolhuin

[Signature]



Art. 5° Fijese como plazo máximo para la puesta en marcha del procedimiento establecido ut-supra, 10 días corridos a partir de la fecha de vigencia de la presente Ley.

Artículo 6°. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JOSE A. OJEDA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V
Concejo Deliberante
Rio grande T.D.F.

MARIO ALBERTO LLANES
Concejal
Bloque Frente para la Victoria (F.V.)

Corbis

MIRIAM RUTH BOYADJIAN
Concejal Bloque M.F.F.
Concejo Deliberante
Rio Grande - T.D.F.

Juan Felipe Rodriguez
Concejal
Concejo Deliberante
Rio Grande Tierra del Fuego

José Eliseo Lavín
Presidente
Concejo Deliberante Tolhuin

Luis Rubén Simioni
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Tolhuin

Karina Lorena Tilleria
Concejal F.P.I.
Concejo Deliberante Tolhuin

Presidente Bloque F.P.V
Concejo Deliberante Tolhuin

Telmo Israel BENITEZ
Presidente de Bloque F.P.V.
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN

CONCEJO -